

ORDENANZA N°823 – AUTORIZANDO COLOCACIÓN DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 20 de Marzo de 1.997

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos de la Comisión Vecinal “El Cementerio” de nuestra ciudad solicitando cambio y colocación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que es función de este municipio atender las necesidades y pedidos de los habitantes de nuestra ciudad.

Que en todos los casos son los vecinos quienes aportan los artefactos lumínicos.

Que de esta manera no implica para este municipio erogación alguna, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la colocación de luminarias a vapor de Sodio de alta presión, con aportes de la Comisión vecinal “El Cementerio” en las siguientes arterias de nuestra ciudad:

Calle Jujuy entre Chaco y Rocamora.-

Calle Rocamora entre San Martín y Salta.-

Calle Rocamora entre Salta y Mendoza.-

Calle Rocamora entre La Rioja y Mendoza.-

Intersección de Calles Chaco y 12 de Octubre.-

Calle 12 de Octubre entre Salta y Mendoza.-

Intersección de calles 12 de Octubre y La Pampa.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar los cambios y colocación a la Empresa Distribuidora de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (E.D.E.E.R.S.A.).-

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

